



N. Ref.: JMVR
Nº Expte: 09/23
Nº Salida: 5732/2023

DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba expediente de contratación del “SERVICIO DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE CIEN (100) PLAZAS PARA MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS, POR LOTES.”

La Consejería de Sanidad Consumo y Gobernación (Área de Menores) solicita la contratación del “SERVICIO DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE CIEN (100) PLAZAS PARA MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS, POR LOTES” acompañando memoria del contrato, consignación presupuestaria, informe de necesidad, informe de no fraccionamiento, informe sobre el cálculo del precio y de no división en lotes, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares así como la consignación presupuestaria.

En el procedimiento iniciado en este Negociado con el número 58/2022 no se presentó oferta alguna.

La contratación se efectuarán por el procedimiento con negociación sin publicidad del artículo 166 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Concretamente nos encontramos en el supuesto indicado en el artículo 168 a) 1º de dicho texto legal:

“No se haya presentado ninguna oferta; ni ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente...”

El contrato está sujeto a regulación armonizada a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 b) de la Ley 9/2017 por ser su valor estimado superior a 221.000 euros.

El plazo de duración del contrato será de UN (1) año, con posibilidad de prórroga por un periodo no superior a otro año más.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 77,22€ plaza/día de acogida OCUPADA, y 46,30€ por plaza/ día DESOCUPADA.





Negociado de Contratación.

El gasto QUEDA CONDICIONADO a las necesidades reales de la Administración, que por tanto, no queda obligada a gastar la totalidad del importe del lote/s.

El contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria 006/2313/22691 "GASTOS PARA LA ATENCIÓN MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS", número de operación de ejercicio futuro 12023000004854, por importe de 2.779.929,71€.

Se tramita el expediente de forma ordinaria y con varios aspectos a negociar.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Calificación del contrato: Teniendo en cuenta las normas a que se refiere el artículo 17 de la LCSP, en relación con el artículo 12 del mismo texto legal, el contrato puede ser calificado como de "servicio".

Procedimiento de adjudicación: El contrato puede adjudicarse por procedimiento negociado sin publicidad previsto en el artículo 168 a) de la LCSP, debiéndose invitar a un mínimo de tres licitadores. El contrato está sujeto a regulación armonizada siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Expediente: El expediente debe contener los documentos y datos especificados en el artículo 116 de la LCSP. Completado el expediente se dictará resolución aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto conforme al artículo 117 del citado texto legal.

Competencia: Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 8 de octubre de 2020 publicado en el BOCCE número 6034 el día 13 de octubre de 2020, se atribuye a la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública el ejercicio de las competencias en materia de contrataciones mayores.

La Disposición Adicional Tercera de la LCSP en su punto 8 indica lo siguiente:

"Los informes que la Ley asigna a los servicios jurídicos se evacuarán por el Secretario. Será también preceptivo el informe jurídico del Secretario en la aprobación de expedientes de contratación, modificación de contratos, revisión de precios, prórrogas, mantenimiento del equilibrio económico, interpretación y resolución de los contratos."

Se han incorporado al expediente los documentos preceptivos a que se refiere el artículo 116 de la LCSP (Pliego de prescripciones Técnicas, certificado de retención de crédito, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, informe de la Secretaria General de la Ciudad, e informe de fiscalización del Interventor). Dado lo cual se dicta la presente resolución aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación; asimismo se aprueba el gasto conforme al artículo 117 de la LCSP.





Negociado de Contratación.

En uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 8 de octubre de 2020 publicado en el BOCCE número 6034 el día 13 de octubre de 2020 y de 2 de marzo de 2020, publicado el día 3 de marzo en el BOCCE Extraordinario número 19, **HE RESUELTO:**

Primero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato del **SERVICIO DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE CIEN (100) PLAZAS PARA MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS, POR LOTES**

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación del servicio antes mencionado, conforme a las especificaciones contenidas en los Pliegos y demás documentos que constan en aquél.

Tercero.- Aprobar el gasto de este contrato cuyo presupuesto base de licitación asciende a:

LOTES	PLAZAS	IMPORTE ANUAL
1	20 plazas de acogimiento residencial menores no acompañados	555.985,94€
2	20 plazas de acogimiento residencial menores no acompañados.	555.985,94€
3	20 plazas de acogimiento residencial menores no acompañados.	555.985,94€
4	20 plazas de acogimiento residencial menores no acompañados.	555.985,94€
5	20 plazas de acogimiento residencial menores no acompañados.	555.985,94€

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 77,22€ plaza/día de acogida OCUPADA, y 46,30€ por plaza/ día DESOCUPADA.

El gasto QUEDA CONDICIONADO a las necesidades reales de la Administración, que por tanto, no queda obligada a gastar la totalidad del importe del lote/s.

El contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria 006/2313/22691 "GASTOS PARA LA ATENCIÓN MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS", número de operación de ejercicio futuro 12023000004854, por importe de 2.779.929,71€

Cuarto.- Se aprueba la disposición del procedimiento de adjudicación: negociado con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada.



Negociado de Contratación.

Quinto.- Se ordena la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), así como en la plataforma de contratación del Estado.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

	Incorporado al Registro de Decretos y Resoluciones.
--	--

Código Seguro de Verificación: EXP-6555876A871996DAB18345086EBA04B | Este CSV asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada mediante el servicio de validación de documentos de la Ciudad Autónoma de Ceuta disponible en su Carpeta Ciudadana o en <http://www.ceuta.es/validacion>. | Documento incorporado en fecha 15/05/2023 14:35:55

